

Señor:
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

**REFERENCIA: DECLARATIVO VERBAL DE TITULACION PREDIAL
1001400301420190019000**

DEMANDANTE: ALVARO VANEGAS TORO, LUZ HELENA GUERRERO, ANA GARCIA VANEGAS, CARMEN OLIVA HERNANDEZ GUERRERO, ISMAEL MARTINEZ, JENNY PAOLA CAICEDO GUEVARA, NELSON ENRIQUE REYES, JOSE ALIRIO ARIAS GALINDO JUAN HUMBERTO CORTES AGUILERA, LUZ YAMILE CAIMO GUERRERO, MANUEL ALBERTO DUARTE BELTRAN, DAMARIS MARIA MORENO GARCIA, MARIA ESTRELLA FLOREZ GOMEZ, MISAEL QUINTERO JIMENEZ, MARIA ARCELIA GALVIS, RUTH MENDOZA PATIÑO, SANDRA MILENA CANORODRIGUEZ, GILBERTO PAYAN

**DEMANDADO: COOPERATIVA CREDITICIA POPULAR
CREDIPOPULAR en liquidación**

EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA, apoderada de la parte demandante y en atención al poder otorgado por el señor GILBERTO PAYAN, me permito interponer recurso de reposición respecto al auto dictado el 12 de marzo de 2020 el cual entre otras determinaciones *“se requiere a la parte interesada para que se sirva allegar poder especial debidamente conferido bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, deberá aportarse poder conforme a lo indicado por el artículo 5° del Decreto 806 de 2020”*.

Respetuosamente me permito indicar el fundamento a mi solicitud de revocatoria:

1. El demandante GILBERTO PAYAN, envía desde el correo electrónico informado para efectos del trámite que acá se adelanta titulacionvilladiana6@gmail.com, el día 28 de octubre de 2020 19:33 pm, al buzón institucional del juzgado cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y con copia del mismo a la suscrita al correo alejandrasierra15@gmail.com en atención al artículo 5 del decreto 806, PODER DEBIDAMENTE OTORGADO, del cual se adjunta evidencia de envío.

PETICION

Solicito respetuosamente a su despacho se sirva revocar el auto impugnado y en su lugar se sirva reconocerme personería para actuar en representación del señor Gilberto Payan atendiendo la manifestación efectuada

ANEXO

Evidencia de envío de poder del demandante Gilberto Payan al correo institucional del juzgado y a la suscrita apoderada.

AUTORIZACION

Solicito se autorice al estudiante de derecho JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ CALDERON, con CC No. 1.013.681.975 de Bogotá D.C carnet estudiantil N°41171059 para que **RETIRE LOS OFICIOS** revise el expediente de la referencia, solicite copias, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFICACIONES

La parte demandante recibe notificaciones en el correo
titulacionvilladiana6@gmail.com

Autorizo me sea notificadas las actuaciones surtidas en el expediente al
correo: alejandrasierra15@gmail.com

Dirección física calle 79 N° 14 – 33 oficina 304 Bogotá

Del ser Juez Atentamente


ALEJANDRA SIERRA QUIROGA
C.C No. 52.718.256 de Bogotá D.C.
T.P. No. 167.226 del C.S. de la J.



Recibidos x

1.513



Villa Diana Titulacion <titulacionvilladiana6@gmail.com>
para CMPL14BT, ALEJANDRASIERRA15

Señor:
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

Acto procesal : PODER 11001400301420190019000
REFERENCIA : DECLARATIVO VERBAL DE TITULACIÓN PREDIAL
DEMANDANTE: ALVARO VANEGAS TORO, LUZ HELENA GUERRERO,
ANA GARCIA VANEGAS, CARMEN OLIVA HERNANDEZ
GUERRERO, ISMAEL MARTINEZ , JENNY PAOLA
CAICEDO GUEVARA, NELSON ENRIQUE REYES, JOSE
ALIRIO ARIAS GALINDO JUAN HUMBERTO CORTES
AGUILERA, LUZ YAMILE CAIMO GUERRERO, MANUEL
ALBERTO DUARTE BELTRAN, DAMARIS MARIA
MORENO GARCIA, MARIA ESTRELLA FLOREZ GOMEZ,
MISAEEL QUINTERO JIMENEZ, MARIA ARCELIA GALVIS,
RUTH MENDOZA PATIÑO, SANDRA MILENA CANO
RODRIGUEZ, GILBERTO PAYAN
DEMANDADO: COOPERATIVA CREDITICIA POPULAR CREDIPOPULAR en
liquidación

GILBERTO PAYAN allego poder

